**CONVOCATORIA PROSOFT 2012-2**

**CONVOCATORIA PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE APOYO AL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)**

El Consejo Directivo del PROSOFT, con fundamento en los incisos d), e) y q) de la regla 4.9.2 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el Ejercicio Fiscal 2012 (Reglas de Operación), publicadas el 23 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación,

CONVOCA A

1. Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, que realizan actividades vinculadas al sector de tecnologías de información (TI) conforme a lo previsto en la regla 4.1.2 de las ROP.
2. Los organismos, agrupamientos empresariales, empresas integradoras y asociaciones civiles, así como la cámara del sector de TI;
3. Las instituciones académicas con carreras afines del sector de TI;
4. Los organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro entre cuyos objetivos se encuentre el fomento del sector de TI, y
5. Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana que pretendan adoptar o facilitar la producción de productos y/o servicios de TI generados en el país por empresas del sector de TI conforme a lo previsto en la Regla 4.5.5.1. de las ROP.

A presentar Solicitudes de Apoyo, debiendo sujetarse a las Reglas de Operación, a los Criterios de Operación del PROSOFT 2012 (Criterios de Operación), así como a las siguientes bases:

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La fecha apertura de la Convocatoria es el 15 de junio de 2012 y la fecha de cierre el 13 de julio del presente año. Dentro de la misma Convocatoria se tendrán un corte al 29 de junio del presente. En el corte se considerarán las Solicitudes de Apoyo que ingresen a más tardar a las 18:00 hrs. (zona centro) de la fecha establecida que cumplan con las características previstas en los Criterios de Operación.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

En apego a lo previsto en las Reglas de Operación, quienes deseen presentar su Solicitud de Apoyo deberán elegir a un Organismo Promotor autorizado e ingresarla a través del Sistema del fondo, salvo en los casos previstos en el numeral 4.5.5.3 de las Reglas de Operación.

Los Organismos Promotores autorizados, su mecanismo interno de operación, así como las personas designadas por los mismos como responsables ante el PROSOFT pueden consultarse en la página de Internet [www.prosoft.economia.gob.mx](http://www.prosoft.economia.gob.mx).

El ingreso al Sistema del fondo será a través de la página de Internet [www.prosoft.economia.gob.mx](http://www.prosoft.economia.gob.mx), mediante el uso de una clave de acceso. De no contar con ésta, se podrá obtener a través de la misma página.

MODELO PARAMÉTRICO

El modelo paramétrico, permitirá determinar un puntaje a las Solicitudes de Apoyo en función de los elementos de impacto para el cumplimiento de los objetivos y metas  del Programa establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Una vez que las solicitudes de apoyo hayan demostrado cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación 2012, serán calificadas con base en esta paramétrica, lo que permitirá al Consejo Directivo del PROSOFT establecer prioridades sobre los proyectos a apoyar.

Dicho esquema está basado en la información de las solicitudes de apoyo y la proporcionada por los Organismos Promotores (OP) en función de los siguientes elementos y ponderaciones. Cabe destacar que respecto al modelo paramétrico usado en la convocatoria 2012-1, se agrega el elemento “generación de empleo” en la variable “impacto nacional”. Lo anterior incrementará la prioridad de los proyectos que generen un mayor número de empleos con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de las metas del PROSOFT  previstas en la MIR para el ejercicio fiscal 2012.

El puntaje final se basará en los siguientes elementos:

1. Elementos a considerar por parte de la IE y sus ponderaciones:
2. Impacto previsto por el solicitante (X):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elemento | Definición | Ponderador |
| Fomento a la innovación | Que fomente la innovación de productos, servicios y/o procesos o en el sector de TI. | 00.200 |
| Certificación de competencias | Que implique la realización de certificaciones formales en competencias que permitan desarrollar las habilidades de las personas en el sector de TI. | 00.150 |
| Creación de empleo de alta especialización | Que implique la generación de empleos de alta especialización ya sea de nivel posgrado o expertos en vocaciones estratégicas. | 00.150 |
| Proyecto productivo | Que potencialmente genere más de cincuenta empleos. | 00.100 |
| Certificación organizacional | Que implique la realización de certificaciones organizacionales de calidad o capacidad de procesos. | 00.100 |
| Aportación del Organismo Promotor | Que exista la propuesta de coinversión por parte del Organismo Promotor correspondiente conforme a la previsto en el numeral 4.5.3 de las Reglas de Operación | 00.100 |
| Usuarios de TI | Que se incentive el acercamiento entre usuarios de TI con la oferta local de productos y/o servicios relacionados a las TI o medios creativos digitales conforme a la previsto en el numeral 4.5.5.1 de las Reglas de Operación | 00.075 |
| Continuidad exitosa | Que implique la continuidad de un proyecto que en ejercicios anteriores solicitó apoyo y que cumplió con el impacto previsto en la Solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo. Así mismo deberá tener el reporte final aprobado correspondiente por la IE. | 00.075 |
| Relación academia-Industria. | Que el proyecto potencie la relación Academia-Industria en el sector de TI | 00.050 |

1. Impacto nacional (β):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elemento | Definición | Ponderador |
| Vinculación con el proyecto del Banco Mundial | Que esté vinculado y facilite la realización de alguno de los siete componentes del Proyecto de Banco Mundial. | 0.40 |
| Proyectos industria | Que el proyecto impacte en el desarrollo del Sector de TI en su conjunto, ya sea a nivel país o región. | 0.35 |
| Vocación estratégica | Que esté alineado a una vocación estratégica nacional aprobada por el Consejo Directivo del PROSOFT. | 0.25 |
| Generación de empleo | Que potencialmente genere más de ochenta empleos. | 0.50 |

1. Elementos y sus ponderaciones con base en la información proveída por los OP (α):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elemento | Definición | Ponderador |
| Vocación estratégica | Que el proyecto permita desarrollar o fortalecer una vocación estratégica prioritaria para el Organismo Promotor. | 0.50 |
| Acción estratégica | **En el caso de entidades federativas:**Que el proyecto permita acelerar el desarrollo del sector de TI en la entidad.**En el caso de organismos empresariales:*** Que el proyecto tenga impacto en más de uno de los integrantes de la población objetivo del PROSOFT.
* Que permita eliminar una falla de mercado.
 | 0.50 |

Respecto al elemento **vocación estratégica**, ésta se refiere a las previstas en la estrategia y/o programa para el desarrollo del sector de TI que presentan los OP para obtener autorización como tal.

La IE analizará la información y justificación de cada proyecto proporcionada por los OP y determinará si el proyecto efectivamente permite desarrollar o fortalecer una vocación estratégica del OP. En función del análisis de la IE, se otorgará, en su caso, el puntaje previsto para este elemento.

Respecto al elemento **acción estratégica**, se entenderá como falla de mercado: Suministro ineficiente de un bien o servicio, que provoca niveles de inversión que no optimizan el beneficio económico para la sociedad. Pueden consistir en lo que en la terminología técnica de la ciencia económica se conoce como: fallas de coordinación, derramas de información, costos hundidos o externalidades diversas, que justifican la intervención del gobierno para propiciar que el beneficio social se alcance en los casos en que el beneficio privado resulte insuficiente para alcanzarlo.

La IE analizará la información y justificación de cada proyecto proporcionada por los OP. En función del análisis de la IE, se otorgará, en su caso, el puntaje previsto para este elemento.

**FÓRMULA**

Fórmula para la asignación de puntaje integral:

**C= X + 2**$α$ **+3β**

Donde:

C = Puntaje integral.

**X**= Valor otorgado con base en los elementos previstos en el apartado A de impacto esperado del proyecto previsto por el solicitante a través de la Solicitud de Apoyo, así como las inversiones a realizar tomando en cuenta el ponderador correspondiente.

$α$ = Valor otorgado con base en la información proveída por los OP, tomando en cuenta el ponderador correspondiente.

**β** = Valor otorgado con base en los elementos previstos en el apartado A como impacto nacional, tomando en cuenta el ponderador correspondiente.

Para cada elemento previsto, la IE otorgará valor UNO, si tras el análisis se considera que existe evidencia que dicho elemento está suficientemente previsto en la Solicitud de Apoyo y se otorgará valor CERO si se determina lo contrario.

Las variables X, $α$ y β se calcularán realizando la sumatoria que resulte de la multiplicación del valor otorgado a cada elemento por el ponderador correspondiente.

RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Conforme a lo previsto en el Anexo B de las Reglas de Operación, el tiempo de respuesta a las Solicitudes de Apoyo recibidas de los Organismos Promotores será a más tardar en 3 meses posteriores a su presentación por el Organismo Promotor ante la Instancia Ejecutora. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entenderá que no fue aceptada.

Una vez autorizada la solicitud de apoyo, el beneficiario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el numeral 4.6.2.2 de las Reglas de Operación. Entre ellas, cabe señalar que no suscribir el Convenio de asignación de recursos con la Secretaría y el Organismo Promotor correspondiente conforme a los Anexos E o F de las Reglas de Operación en el plazo establecido para el Organismo Promotor, el Consejo Directivo podrá cancelar el apoyo, sin ninguna responsabilidad para la Instancia Ejecutora o la Secretaría.

MAYOR INFORMACIÓN

Los interesados deberán conocer y apegarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación así como los Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo. Dichos documentos podrán consultarse en la página electrónica de la Secretaría de Economía en [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx) o en www.prosoft.economia.gob.mx.

DUDAS

Para cualquier duda con respecto a esta Convocatoria, sírvase llamar a la Dirección de Economía Digital al teléfono (55) 5229-6100 ext. 34155, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

QUEJAS

Los Beneficiarios, Organismos Promotores y el público en general podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del Programa y la aplicación de la presente Convocatoria, ante las instancias que a continuación se señalan, bajo el orden siguiente

1. El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F., y
2. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

México, D.F., a. 15 de junio de 2012.